

## NOTIFICACION

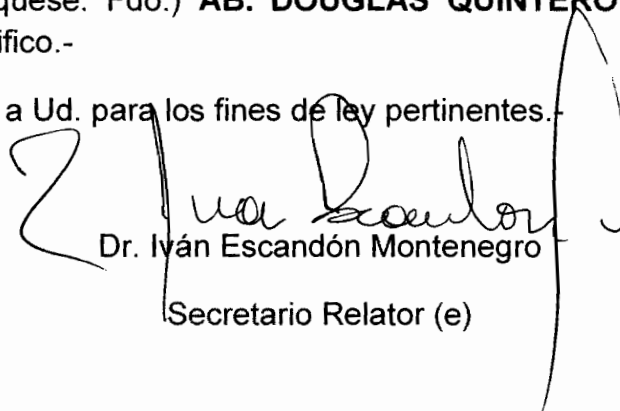
### PAGINA WEB

Quito, 22 de junio de 2009.

Dentro del recurso contencioso electoral No. 538-2009 propuesto por Angela Leonor Castillo Bailón, hay lo que sigue:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** CAUSA No: 538-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio del 2009 a las 15h00. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, y en mi calidad de Juez Alterno, de conformidad con el oficio 217-P-TCE-09 de 19 de junio de 2009, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, se admite a trámite el recurso contencioso electoral de apelación de la declaración de validez de los escrutinios, contenida en la resolución PLE-CNE-2-11-6-2009, dictada el 11 de junio del 2009 y notificada el 14 del mismo mes y año, planteado por el la Dra. Ángela Leonor Castillo Bailón, como candidato a Alcaldesa del cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas, por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Lista 7; presentado ante el Consejo Nacional Electoral, revisado el recurso contencioso electoral de apelación es claro y fue presentado dentro del plazo que establece el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Téngase en cuenta el casillero electoral No: 7 del PRIAN, y el casillero judicial No: 2114, así como la autorización conferida a los abogados José Capito, Tomás Paredes, Alexander Troya, Roberto Guevara, Diego Yépez, Oscar Zhagñay y Angel Cujilema. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho. Notifíquese. Fdo.) **AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO, JUEZ PONENTE.-** Certifico.-

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.-



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)